

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, Agosto Trece (13) de Dos Mil Veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-002-2017-00557-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCOLOMBIA S.A.S.
<b>DEMANDADO</b>	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES PRODISPEL S.A.S.
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 143 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Suspende proceso

En virtud del escrito allegado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA SECCIONAL ANTIOQUIA, a través del cual informan la aceptación de la solicitud de Negociación de Deudas- correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, solicitado por la deudora señora GLORIA STELLA CANO OCMAPO, identificada con c.c. 43.503.282, quien funge en el presente proceso como demandada, el Despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 545 del Código General del Proceso, declara la suspensión del proceso desde la fecha y hasta tanto se tenga nuevas noticias por parte de la conciliadora.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. NICOLAS ALBERTO ESPINAL CORTES identificado con c.c. 71.720.244 portador de la tarjeta profesional No. 129.288 del C. S de la J., otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS como subrogatorio en el proceso de la referencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso.

Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admitió y se le haga saber a la entidad

demandante, por telegrama dirigido a la dirección denunciada, según lo  
reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

Isa

